

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) ENERO DE 2018

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS(+) Más de CS	200,2265 447,2392	185,3749 411,4535	192,8007 429,3464
E2	0-CS(+) Más de CS	250,2833 447,2392	231,7187 411,4535	241,0008 429,3464
E3	0-CS(+) Más de CS	380,1533 447,2392	349,7355 411,4535	364,9444 429,3464
E4	Todo consumo	447,2392	411,4535	429,3464
E5	Todo consumo	536,6870	493,7442	515,2157
E6	Todo consumo	536,6870	493,7442	515,2157

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	447,2392	411,4535
E2	447,2392	411,4535
E3	447,2392	411,4535
E4	447,2392	411,4535
E5 y E6, Industrial y Comercial	536,6870	493,7442
Exenta de contribución	447,2392	411,4535

SECTOR NO RESIDENCIAL								
CATEGORÍA	OPCIÓN	TIPO	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11,4 y 13,2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34,5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)
			OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	447,2392	411,4535	429,3464
Punta	451,1672	415,3815			433,2744	361,1040	328,5724	280,0692
	Fuera de Punta	446,2709			410,4852	428,3781	357,0575	329,5514
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	536,6870	493,7442	515,2157	429,3780	394,1405	336,7030
		Punta	541,4006	498,4578	519,9293	433,3248	394,2869	336,0830
			Fuera de Punta	535,5251	492,5822	514,0537	428,4690	395,4617
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	451,1766	415,3909	433,2838	361,2481	331,9957	
		Diurna	446,2974	410,5117	428,4046	357,0237	327,5095	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	541,4119	498,4691	519,9406	433,4977	398,3948	
		Diurna	535,5569	492,6140	514,0855	428,4284	393,0114	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,i,j	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,i,j***	Pérdidas PRn,m,i,j	Restricciones Rm,j	CUvn,m,i,j Calculado
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	154,9819	30,8521	162,3042	43,0573	29,1237	26,9200	447,2392
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	154,9819	30,8521	144,4114	43,0573	29,1237	26,9200	429,3464
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	154,9819	30,8521	126,5185	43,0573	29,1237	26,9200	411,4535
NIVEL 2	154,9819	30,8521	93,7385	43,0573	8,2652	26,9200	357,8150
NIVEL 3	154,9819	30,8521	64,6775	43,0573	7,9616	26,9200	328,4504
NIVEL 4	154,9819	30,8521	20,7336	43,0573	4,0409	26,9200	280,5858
Cfmj (\$/factura)***	6662,8584						

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dt1) el componente de inversión (CDI1), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
 (**): Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A. E.S.P., las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.

(***) En cumplimiento de la Resolución CREG-180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1.000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1.000 metros, el CS es 173 kWh-mes para el año 2007.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10% para el año 2007.
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargos por Uso de Distribución (Dt) con la respectiva contribución de solidaridad.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG-119 de 2007, modificada por la Resolución CREG-191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - En cumplimiento de las normas expedidas por la CREG, indicamos que se actualizó el porcentaje de AOM a 2,91% a partir de las tarifas del mes de enero de 2017.
 - Los costos y cargos de distribución y comercialización aplicados fueron modificados de acuerdo con lo establecido en la resolución CREG 199 de 2016, por la cual fueron aprobados los costos y cargos unificados de distribución y comercialización para el STR y SDL resultante de la integración de los sistemas operados por Codensa S.A. E.S.P. y la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P.

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (Res. CREG-079 de 1997)				
FRANJA	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
PUNTA	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	09:00 - 12:00 18:00 - 21:00	06:00 - 21:00	01:00 - 21:00
FUERA DE PUNTA	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 09:00 12:00 - 18:00 21:00 - 24:00	00:00 - 06:00 21:00 - 24:00	00:00 - 01:00 21:00 - 24:00

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO DE 2018

PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)														
RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA	Concepto	Conexión		Tipo	Tarifa 2018	Concepto	Modalidad	Conexión	Tarifa 2018					
		Monofásico	Trifásico	Medida Indirecta	Residencial				NO RESIDENCIAL	Residencial	NO RESIDENCIAL			
SITUACIONES ESPECIALES	PUESTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN ⁽¹⁾	Monofásico			72.024	RECONEXIÓN DEL SERVICIO ⁽²⁾ (incluye suspensión y reconexión)	RESIDENCIAL	Monofásico	51.439					
		Trifásico			134.405			Trifásico	56.403					
		Medida Indirecta			544.291			Medida Directa	61.141					
	CALIBRACIÓN DE MEDIDOR ELECTROMECÁNICO ⁽¹¹⁾	Monofásico		Bifilar y Trifilar		11.244	NO RESIDENCIAL	Medida Indirecta	152.534					
		Trifásico		Tetrafililar		19.893		Medida Directa	93.538					
		Monofásico		Clase 2.0		11.244		Trifásico	174.552					
	CALIBRACIÓN ELEMENTOS DE MEDIDOR ELECTRÓNICO ⁽¹¹⁾	Trifásico		Clase 0.5 - 1.0		103.106	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO ⁽³⁾ (incluye corte o suspensión especial y reinstalación)	NO RESIDENCIAL	Monofásico	93.538				
				Tetrafililar		19.893			Trifásico	174.552				
				Clase 0.2		131.387			Medida Indirecta	706.872				
		Parametrización Electrónicos		77.287										
		Residencial				176.463			INSTALACIÓN DE MEDIDOR ⁽⁶⁾	Monofásico	21.514			
	No Residencial				224.990	Trifásico	40.147							
INSPECCIÓN TÉCNICA SISTEMAS DE MEDIDA NO RESIDENCIAL (GC) ⁽¹¹⁾	Medida Directa		Sin Actuación ⁽⁴⁾		373.025	Medida Indirecta	162.580							
			Con Actuación ⁽⁴⁾		441.267	Monofásico	93.538							
INSPECCIÓN COMERCIAL ⁽¹¹⁾	Medida Indirecta		Sin Actuación ⁽⁴⁾		396.136	Trifásico	174.552							
			Con Actuación ⁽⁴⁾		445.692	Medida Indirecta	706.872							
EN TUS MANOS ⁽⁸⁾	Residencial				66.579	VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN	Residencial	Monofásico		28.395				
	No Residencial				66.608			Trifásico		31.340				
	Residencial				25.861			No Residencial		Medida Directa	34.336			
	No Residencial				25.861					Medida Indirecta	83.034			
RETIRO ACOMETIDA Y MEDIDOR SOLICITADO POR EL CLIENTE ⁽¹¹⁾	Residencial		Medida Directa		70.346	RETIRO DE SELLOS ^{(11) (5)}	Residencial			73.854				
			Medida Indirecta					No Residencial		73.854				
MATERIALES	Concepto	Conexión	Tipo	Tarifa 2018		ENTREGA ESPECIAL ^{(10) (11)}	Residencial		5.164					
								Residencial				180.881	No Residencial	5.164
								No Residencial				224.786	Residencial	5.164
								Monofásico Disperso	Bifilar		39.946	NOTAS: (1) Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado. (2) Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión. (3) Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio sean en medida Indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto. (4) Con actuación: inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualizar. Sin actuación: inspecciones con resultado normal, fallida, reprogramar, adecuar. (5) Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero. (6) Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.		
								Bifásico			130.604			
Trifásico	20 - 80 AMP.		214.321											
	40 - 160 AMP.		884.045											
Equipo Multifuncional clase 0.5S			1.283.296											
SELLO ⁽¹¹⁾				893										

(7) Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 (8) Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
 (9) Incluye solo material.
 (10) Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
 (11) Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 VIGENTES DESDE EL 17 DE ENERO 2018				
PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)				
CASO	TIPO DE DÍA	JORNADA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA
1	Día Hábil	Día	\$1.203.092	\$1.088.168
		Noche	\$1.422.489	ND
	Día No Hábil	Día	\$1.641.887	\$1.414.619
		Noche	\$1.861.284	ND
2	Día Hábil	Día	\$1.524.700	\$2.788.361
	Día No Hábil	Día	\$2.092.137	\$3.624.870
3	Día Hábil	Día	\$4.676.094	\$4.966.857
	Día No Hábil	Día	\$6.438.690	\$6.456.914

Notas:
 CASO 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 CASO 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible).
 Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 CASO 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores).
 Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
 ND: No disponible.
 Precios antes de IVA.



Grupo Enel